



DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-43



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta 1.^a,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar

Real decreto nombrando Caballeros Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica a D. Joaquín Carrillo de Albornoz, Marqués de Faura; D. Cristóbal Botella y Gómez de Bonilla, D. Pedro Nolasco González de Soto, Marqués de Torrezoto de Briviesca; D. Carlos de Lossoda y Canerac, D. Basilio Beamonte y Chicharro y D. Fernando Álvarez de la Campa y Arumy.—Página 454.

Otro concediendo la Banda de la Real Orden de la Reina María Luisa a doña Isabel Niculant y Alzuna, Marquesa de Villamagna.—Página 454.

Real orden disponiendo quede constituida en la forma que se indica la Comisión de Combustibles.—Página 454.

Otra rectificando el error padecido en la relación de destinos de Porteros, aprobada por Real orden de 12 del actual, inserta en la GACETA del 14; destinando para la única vacante que existía en la Junta provincial de Estadística de Palencia a Felipe García Benavides, Portero quinto del Instituto de segunda enseñanza de referida capital, y anulando el nombramiento del Portero cuarto de dicho Instituto Miguel Adán Bartolomé, el que volverá a prestar sus servicios en referido Centro de enseñanza.—Página 454.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden nombrando, por traslación, Oficial primero de Sala de la Audiencia provincial de Alizante a don Andrés José López Palma, que sirve igual cargo en la de Santa Cruz de Tenerife.—Página 454.

Otras concediendo un mes de licencia, por enfermos, a D. Antonio Carazo y Villalva, Registrador de la Pro-

piedad de Ceuta; D. Julio Nonsalve y Flores, Registrador de la Propiedad de Marquina, y D. Francisco Oliete Melendo, Registrador de la Propiedad de Boltaña.—Página 454.

Gobernación.

Real orden declarando cesante, por inutilidad física, a D. Emilio Castellano Párraga, Portero quinto con destino en la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia de Granada.—Página 455.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo la excedencia voluntaria a D. Salvador Moret y del Arroyo, Profesor auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián.—Página 455.

Otra ídem íd. id. a D. Ramón Rodríguez Dorado, Profesor auxiliar numerario de la Escuela Periférica de Comercio de León.—Página 455.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo a D. Eugenio Ubeda Romero, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.—Página 455.

Otra nombrando a D. Francisco Romero Carrasco Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.—Página 455.

Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida por D. Felipe de Soto, en San Miguel de Reyman-te, Ayuntamiento de San Cosme de Barreiros (Lugo).—Páginas 455 y 456.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Antonio Rojo Villanova, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.—Página 456.

Fomento.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Diciembre último. (Véase el anexo número 2).—Página 456.

Otra aprobando el Plan de carreteras para subastar en cinco años, que se inserta. (Véase el anexo número 2).—Páginas 456 y 457.

Otra declarando amortizada una plaza de Oficial primero de Administración civil de este Ministerio, vacante en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, por fallecimiento del que la desempeñaba.—Páginas 457 y 458.

Otra disponiendo que todas las Compañías ferroviarias se den por notificadas con esta disposición, a fin de que, con todo rigor, se cumplan los preceptos contenidos en los artículos 83 y siguientes del vigente Reglamento de Epizootias, relativos a la desinfección del material de embarque y transporte; y que donde se declare oficialmente la epizootia los Gobernadores civiles dispongan se exija la presentación de la guía sanitaria al embarcar ganados.—Página 458.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Siro Ibáñez Anguiano, Oficial tercero de Administración civil, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Málaga.—Página 458.

Otra ídem íd. id. a D. Germán Rodrigo Hernández, Auxiliar primero de la Sección Agronómica de Guadalupe.—Página 458.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA.—Junta Calificadora de Destinos civiles.—Propuesta del mes de Noviembre de 1924.—Adición a la rectificación a dicha propuesta, que se insertó en la GACETA del 20 del mes actual.—Página 458

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Maestras nombradas propietarias provisionalmente de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.—Página 458.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA de lo Civil.—Principio del pliego 38.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Joaquín Carrillo de Albornoz, Marqués de Faura; D. Cristóbal Botella y Gómez de Bonilla, don Pedro Nolasco González de Soto, Marqués de Torresoto de Briviesca; don Carlos de Lossada y Canterac, D. Basilio Beamonte y Chicharro y D. Fernando Alvarez de la Campa y Arumy, Vengo en nombrarles Caballeros Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica en las vacantes de D. Vicente de Santamaría de Paredes, Conde de Santamaría de Paredes; don Francisco Silvela, Marqués de Santamaría de Silvela; D. Vicente Ramón Martínez y Ferrer, D. José María Planas y Casals, D. Ramón Cendra y Badiá y D. José Bascaran y Federic, respectivamente.

Dado en Palacio a veintiuno de Enero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a doña Isabel Nieulant y Altuna, Marquesa de Villamagna, Vengo en concederle la Banda de la Real Orden de la Reina María Luisa.

Dado en Palacio a veintiuno de Enero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Departamentos correspondientes, en armonía con la Real orden de 16 del actual, creando una Comisión de Combustibles que se encargue del estudio y propuesta de la solución para conseguir que los combustibles producidos o importados en

España sean integra y debidamente aprovechados, resultando a precios para el consumidor proporcionados a los del mercado internacional, y a los efectos del artículo 3.º de la misma,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede constituida la citada Comisión en la forma siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. General del Directorio Militar D. Luis Hermosa y Kit.

Vicepresidente: Ilustrísimos señores Subsecretarios de Fomento y de Trabajo, Comercio e Industria o sus representantes.

Vocales: Comisión nombrada en 14 de Mayo de 1924 para dictaminar sobre el problema hullero, don José A. de Artigas, D. Miguel Aldecoa, D. Adriano García Loygorri y D. Antonio Camacho.

Representante del Ejército: Teniente coronel de Artillería D. Nereo Martínez Luján.

Representante de la Marina de Guerra: Teniente coronel de Ingenieros de la Armada D. Nicolás Franco Bahamonde.

Jefe del Cuerpo facultativo al Servicio de la Hacienda pública: D. José Gil Ramales, Jefe de Administración civil de tercera clase.

Representante de la Dirección general de Trabajo y Acción social: D. Felipe Gómez.

Representante de la Producción Hullera Asturiana: D. Matías Ibrán.

Representante de la Producción Hullera del resto de España: Don Juan Díaz Caneja.

Representante de los intereses en combustibles y líquidos: D. Manuel Oromí.

Representante de los concesionarios de Depósitos flotantes: D. Carlos Martín Alvarez.

Representante obrero minero: D. Manuel Llana Zapico.

Representante de los consumidores en general: D. Enrique Benito Chavarri.

Designados libremente por el Gobierno: D. Leopoldo Salto y don Juan Comín, Conde de Albiz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de los Ministerios de Guerra, Marina, Hacienda, Fomento y Trabajo.

Ilmo. Sr.: En la relación de destinos de Porteros, aprobada por

Real orden de 12 del corriente (GACETA del 14), aparecen, por error, dos vacantes en la Junta provincial de Estadística de Palencia (Trabajo), cuando sólo existía una.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se rectifique el error, y para la única vacante de Portero que existía en el Centro antes citado, se destine al Portero quinto del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palencia, Felipe García Benavides, nombrado por Real orden de Instrucción pública, fecha 15 del corriente (GACETA del 16), quedando anulado el nombramiento del Portero cuarto del Instituto de Palencia, Miguel Adán Bartolomé, hecho por Real orden de Instrucción pública de igual fecha y GACETA, quien deberá volver a prestar sus servicios en el Instituto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1925.

P. D.,

MUSLERA

Señores Subsecretarios de Instrucción pública y Trabajo y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Accediendo a lo solicitado por don Andrés José López Palma, Oficial primero de Sala de la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle por traslación para la plaza de igual categoría vacante en esa Audiencia provincial, por pase al otro cargo de D. Enrique Ramos Benito, que la servía.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia provincial de Alicante.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Antonio Caragony Villalva,

Registrador de la Propiedad de Ceuta,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo con honorarios, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, que debe disfrutar en Olvera (Cádiz), debiendo el Juez Delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Julio Monsalve y Flores, Registrador de la Propiedad de Marquina,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo con honorarios, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, que debe disfrutar en Madrid, debiendo el Juez Delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Francisco Obiete Melendo, Registrador de la Propiedad de Beltafia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo con honorarios, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, que debe disfrutar en Zaragoza, debiendo el Juez Delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa capital a fin de determinar el estado de capacidad mental en que se encuentra el Portero quinto afecto al servicio de la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia don Emilio Castellano Párraga; y

Considerando que las diligencias practicadas y el contenido de las seis certificaciones facultativas unidas al mismo acreditan de una manera terminante que el citado funcionario se encuentra incapacitado para el ejercicio de las obligaciones que su cargo le impone,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar cesante, por inutilidad física, al Portero quinto con destino en Granada D. Emilio Castellano Párraga.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1925.

P. D.

El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de Granada.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Accediendo a lo solicitado por don Salvador Moret y del Arroyo, Profesor auxiliar numerario de ascenso de la Escuela profesional de Comercio de San Sebastián,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en las condiciones y con los derechos que determina la ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Accediendo a lo solicitado por don Ramón Rodríguez Dorado, Profesor Auxiliar numerario de ascenso de la Escuela Pericial de Comercio de León,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia volun-

taria en las condiciones y con los derechos que determina la ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, a D. Eugenio Ubeda Romero, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en el apartado quinto de la Real orden de 1.º de Octubre de 1924, inserta en la GACETA del día 12,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, a D. Francisco Romero Carrasco, que actualmente se halla en situación de excedencia forzosa; quedando cancelado el concurso que para la provisión de dicha plaza fué convocado por Real orden de 27 de Noviembre último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituida en San Miguel de Reynante

Ayuntamiento de San Cosme de Barreiros (Lugo), por D. Felipe de Soto; y

Resultando que dicho señor falleció bajo testamento otorgado en la ciudad de Méjico, a 13 de Marzo de 1709, ante el Escribano D. Juan Arcibay Anaya, por el cual testamento legaba las rentas de diversos bienes de su propiedad, con el fin de constituir un capital que sirviera para fundar y sostener una Escuela gratuita de niños en la entidad de población de que queda hecha referencia, y para levantar determinadas cargas piadosas:

Resultando que instituyó un Patronato de sangre, y, en su defecto, dispuso lo ejerciera la Cofradía del Santísimo Sacramento de San Miguel de Reynante:

Resultando que no relevó a los Patronos de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas:

Resultando que el capital fundacional está constituido actualmente por ocho inscripciones intransferibles de la Deuda pública, de 10.387,63 pesetas nominales, en junto:

Considerando que la susodicha Fundación se halla constituida por un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, así como sus rentas, por lo que puede clasificarse de benéfica-docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el competente para semejantes clasificaciones, en observancia de lo prevenido en el artículo 1.º del citado Real decreto:

Considerando que, dada la cuantía del capital, esta obra benéfica indudablemente pudo cumplir su fin al tiempo de su institución, pero ahora, ni lo cumple ni puede cumplirlo por la exigüidad de su renta:

Considerando que reúne las condiciones que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 fija para que una Fundación pueda ser clasificada como particular:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, salvo cuando el fundador les hubiere expresamente relevado de dicha obligación, pues así se deduce de lo dispuesto en los artículos 75, 79 y 84 de la citada Instrucción,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con lo informado por la Ase-

oría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida en San Miguel de Reynante, Ayuntamiento de San Cosme de Barreiros (Lugo), por D. Felipe de Soto.

2.º Que se nombre Patrono de la misma a quien justifique su derecho a serlo, como pariente del fundador, de acuerdo con el llamamiento que hace éste en su testamento; y que, de no aparecer ninguno, se confiera el patronazgo a la Cofradía del Santísimo Sacramento de San Miguel de Reynante; debiendo entretanto seguir ejerciéndolo la Junta provincial de Beneficencia de Lugo.

3.º Que el Patronato, cualquiera que sea, presente presupuesto anualmente a la aprobación del Protectorado y rinda cuentas en igual forma.

4.º Que, además, incoe el expediente a que hace referencia el artículo 54 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para alterar los fines fundacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Julio de 1921; y

5.º Que se dé traslado al Ministerio de Hacienda de la resolución recaída en este expediente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Visto el expediente instruido con ocasión de una instancia de D. Antonio Royo Villanova, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, en solicitud de que se conceda un mes de licencia por enfermo:

Considerando que el expediente se ha tramitado con arreglo a la Real orden del Directorio Militar, fecha 12 de Diciembre de 1924, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes y año, que está justificada la enfermedad y a salvo los intereses de la enseñanza, de conformidad con el informe del Sr. Rector de la expresada Universidad,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. S. pa-

ra su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido, disponer se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Diciembre último. (Véase el anexo 2.º)

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Despacho,
VIVES

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Ilmo. Sr.: Visto el Real decreto-ley de 30 de Junio último, aprobatorio de los presupuestos del Estado para el vigente año económico de 1924-25:

Resultando que en su artículo 19 se ordena que para completar la red de carreteras construidas por el Estado, empezando por las más necesarias, y con objeto de que haya la debida continuidad, se forme un plan de obras nuevas de carreteras para cinco años, abriéndose para ello una amplia información para determinar el derecho de preferencia de las mismas, y previos los informes de los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las respectivas provincias y del Consejo del mismo nombre, elevar dicho plan al Ministerio de Fomento para su aprobación por el Gobierno:

Resultando que en el mismo citado artículo 19 se fijan concretamente las normas que han de servir para determinar el grado de preferencia de los trozos de carretera que han de componer el referido plan:

Resultando que en el repetido artículo se agrega que, sin perjuicio de las normas que en el mismo se establecen, el Gobierno podrá incluir entre las obras que se han de adjudicar por contrata cada año las

que considere de carácter preferente, por exigirlo así el fomento de la riqueza pública u otra razón de interés nacional:

Resultando que el mencionado Real decreto-ley agrega que, dadas las normas fijadas en el mismo, no se hace la distribución de créditos entre las diferentes provincias:

Resultando que con fecha 1.º de Julio de 1924 se dirigió por la Dirección general de Obras públicas a las Jefaturas respectivas las circulares necesarias, detallando la forma en que debían proceder para redactar las propuestas que habían de ser publicadas en los *Boletines Oficiales* de cada una de las provincias, concediendo el plazo de un mes para que se presentaran ante las Alcaldías correspondientes todas las reclamaciones que pudieran enablastarse por las Corporaciones o por los particulares, y que informadas todas estas reclamaciones por los Ingenieros encargados y por las mismas Jefaturas, redactaran éstas nuevas propuestas definitivas, debidamente justificadas, que habían de remitir con todo lo actuado a la Dirección general de Obras públicas, en unión del correspondiente informe del Gobernador civil de la provincia:

Resultando que, cumplidos por completo los mencionados trámites, fueron elevados todos sus expedientes al Consejo de Obras públicas para que emitiera el oportuno dictamen, cuyo Centro consultivo, después de estudiar cumplidamente el asunto, dictaminó separadamente para cada una de las diferentes provincias, aceptando en general las propuestas definitivas presentadas por las Jefaturas, si bien proponiendo que algunas de éstas remitiesen ciertos datos complementarios, cuyo servicio fué cumplido satisfactoriamente; pero también agregaba el mencionado Consejo que, en su opinión, deberían agregarse algunos trozos de carretera que, aunque comprendidos dentro del plan vigente, los consideraba de escaso interés general y más propios para ser construídos como caminos vecinales:

Resultando que las propuestas hechas por cada una de las Jefaturas comprenden, de acuerdo con las instrucciones que recibieron, veinte trozos escogidos como preferentes entre los del plan general vigente, a excepción de algunas, como las de Barcelona y Oviedo, que han propuesto mayor número, por con-

siderarlo necesario, y en cambio, las de Madrid, Valladolid, Palencia, Segovia y Alicante opinan que en sus provincias no llega a ese número el de las carreteras por construir que pueden considerarse de verdadero interés general:

Considerando que por haberse seguido, antes de la publicación de los vigentes presupuestos, normas para determinar el orden en que se habían de realizar los estudios y los replanteos de las carreteras, muy distintas de las fijadas por el artículo 19 del citado Presupuesto, resulta que algunos de los trozos propuestos por las Jefaturas en los primeros lugares de preferación, no están en condiciones de ser subastados inmediatamente, bien por no tener su proyecto o replanteo aprobados o por estar redactados hace varios años con precios anteriores a la guerra europea, por lo cual sería inútil todo intento de contrata, imponiéndose la necesidad de redactar proyectos reformados con los precios corrientes en la actualidad:

Considerando que, además de los trozos propuestos por las Jefaturas, existen algunos más que, estando también incluidos en el vigente plan general de carreteras del Estado, es conveniente que figuren en el del quinquenio, para evitar perjuicios al interés público, como son los siguientes: El trozo correspondiente a la provincia de Ciudad Real, de la carretera de Quintanar de la Orden a Alcázar de San Juan, construído sólo en la parte que corresponde a la de Toledo, pero sin salida alguna desde el límite de las provincias citadas; el trozo de la carretera de Castuera a Navalpino, también en Ciudad Real, que ha de completar la propuesta con el mismo nombre y en lugar preferente por la de Badajoz; el trozo, en esta última provincia citada, de la de Piedrabuena a Herrera del Duque, propuesta como preferente en los trozos correspondientes a la de Ciudad Real; la continuación de la de Santo Domingo de la Calzada a Foncea a la de Madrid a Francia, en la parte comprendida en la de Burgos, para unir con la de Logroño; el trozo primero de la de Ripoll a la frontera francesa, en la sección de Camprodón a Molló, en la provincia de Gerona, de gran interés general para aquella región; la terminación del trozo primero de la de Venta de las Palomas a Diezma, en la provincia de Jaén; dos secciones de la carretera de Pont

de Suert a Viella, de gran interés general para aquella extensa zona de la provincia de Lérida, y, finalmente, el trozo octavo de la de Puebla de Valverde a Castellón, para completar los propuestos para la de Teruel:

Considerando que si bien el importe total de los presupuestos, exactos o aproximados de todos los trozos propuestos por las Jefaturas asciende a 271 millones de pesetas, debe limitarse el correspondiente al quinquenio a 100 millones, suponiendo para ello que en los cuatro ejercicios económicos siguientes se fijen, como para el presente, créditos de 20 millones cada año para las subastas de obras nuevas; por lo cual, para formar este plan hay necesidad de prescindir de más de la mitad de los trozos propuestos, para los cuales se podrá ejercer por los Ayuntamientos interesados el derecho a concurrir al próximo concurso de caminos vecinales que se anunciará en breve en la GACETA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto-ley antes citado:

Considerando que, aparte las pequeños variantes a que conducen los motivos antes indicados, entre otros también referentes al interés público, procede aceptar el orden de preferencia que ha resultado de la información llevada a cabo,

S. M. el Rey (q. D. g.), conforme en lo esencial con el dictamen del Consejo de Obras públicas y obtenido acuerdo favorable del Directorio Militar, se ha servido disponer sea aprobado el adjunto plan de carreteras para subastar en cinco años. (Véase anexo número 2.)

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 20 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

Producida con fecha 21 del actual una vacante de Oficial primero de Administración civil de este Ministerio, en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, por fallecimiento de D. Enrique Jaime Montañés, dotada con 5.000 pesetas anuales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, fecha

1.º de Octubre de 1923. (GACETA del 2), ha tenido a bien disponer se declare amortizada la mencionada vacante.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a haberse presentado diferentes focos de glosopeda o fiebre aftosa en los ganados de varias provincias, cuya difusión interesa evitar por todos los medios, en defensa de la riqueza pecuaria y de la misma salud pública.

Vistos los informes y antecedentes recogidos de las autoridades provinciales, los cuales coinciden todos en apreciar como principal motivo de la difusión de la epizootia mencionada el movimiento de ganados por ferrocarril, debido a la necesidad del abasto en los centros de consumo y a no practicarse la preparación y desinfección del material de transporte con la debida escrupulosidad;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que todas las Compañías ferroviarias se consideren notificadas por esta soberana disposición, a fin de que, con todo rigor, se cumplan los preceptos contenidos en los artículos 83 y siguientes del vigente Reglamento de epizootias, relativos a la desinfección del material de embarque y transporte.

2.º Donde se declare oficialmente la epizootia, los Gobernadores civiles dispondrán se exija la presentación de la guía sanitaria al embarcar ganados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97.

3.º Por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias provinciales y municipales se vigilará con el mayor celo cuanto se relaciona con la celebración de ferias, mercados, etc., haciendo cumplir las disposiciones del Reglamento de epizootias vigente y proponiendo con todo rigor a la Autoridad gubernativa la imposición de las multas y correctivos en que incurran los infractores, cumpliéndose en todo lo previsto en el capítulo XXVI del mencionado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Vista la instancia presentada por D. Siro Ibañez Anguiano, Oficial tercero de Administración civil afecto a la Jefatura de Obras públicas de Málaga, solicitando licencia por enfermo, y vistos el favorable informe del Jefe de dicha dependencia y el certificado facultativo que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden del Directorio Militar de 12 de Diciembre último, ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia presentada por el Auxiliar primero de la Sección Agronómica de Guadalajara, D. Germán Rodrigo Hernández, solicitando se le conceda un mes de licencia por enfermo; visto el certificado facultativo que acompaña y el favorable informe del Jefe de dicho servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden del Directorio Militar de 12 de Diciembre último (GACETA del 13), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediéndole un mes de licencia por enfermo; con sueldo entero, a fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE DESTINOS CIVILES

Propuesta del mes de Noviembre de 1924

En vista del error padecido, queda adicionada en la forma siguiente la rectificación a la propuesta que publicó la GACETA DE MADRID, número 20, de fecha 20 del mes actual.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Número 621.—Serenio del Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), con 1.104 pesetas; Soldado herido en campaña, Vicente Sánchez Redondo, de treinta y nueve años edad y con 2-2-18 de servicio.

Soldado Benito Martín Caro.—Queda sin efecto la adjudicación del destino número 621 a favor del interesado, y en la rectificación se concede a otro licenciado que reúne mayores méritos.

Madrid, 27 de Enero de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE FINECERAS ENSEÑANZA

Maestras nombradas propietarias provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

Número 251 de la lista general.—Doña Monserrat Sabatés Blanch; Escuela que se le adjudica, Fuente la Reina (Castellón).

252.—Doña María Leonor Fernández Sayol; Ortigueira-Coaña (Oviedo); 253.—Doña Resurrección Martínez Sánchez; San Clemente (Cuenca).

254.—Doña Zoila Armendía Eguía; Rustablado-Arredondo (Santander).

255.—Doña Consuelo Borrell Mitelbrún; Los Villares (Jaén).

256.—Doña Marcelina López Argüelles; Guimarán-Valle-Carreñón (Oviedo).

257.—Doña Juliana Gómez Martín; Membrillera (Guadalajara).

258.—Doña María Asunción León Carrasco; Puebla de la Reina (Bardajoz).

259.—Doña María Cigarrán Muñiz; Bealo-Beiro (Coruña).

260.—Doña Inés Alas Guzmán; Arboleas (Almería).

261.—Doña Paulina Velasco de la Vega; Moreira-Estrada (Pontevedra).

262.—Doña Carmen Revilla Cuevas; Villoria-Labiana (Oviedo).

- 263.—Doña Juliana Lafont Lepidana; Ablaña-Mieres (Oviedo).
- 264.—Doña María Teresa Bullón Díaz; Hornachos (Badajoz).
- 265.—Doña Gumersinda Martínez Sánchez; Laureda (Coruña).
- 266.—Doña María Seego Lesgo; Hornachos (Badajoz).
- 267.—Doña Antonia Alvarez Fernández; Castillo de Bayuela (Toledo).
- 268.—Doña Matilde Fernández García; Hinojos (Huelva).
- 269.—Doña Josefa González de Requena; Rebolledo-Mieres (Oviedo).
- 270.—Doña Florencia Landaluze Aranguren; Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).
- 271.—Doña Brígida Gallur Primo; Campo de Mirra (Alicante).
- 272.—Doña Damiana Galve González; Carrascosa del Campo (Cuenca).
- 273.—Doña Carmen María C. Cabido Conde; Cornado-Cuntis (Pontevedra).
- 274.—Doña Angela Ben Pérez, Viacha de Mera (Lugo).
- 275.—Doña Margarita Juan Angulo; Zorita (Castellón).
- 276.—Doña Angela González Muñoz; Pitaguas (Valencia).
- 277.—Doña Emilia María Roca; Casas Viejas-Medina Sidonia (Cádiz).
- 278.—Doña Pilar Pérez Señaro; Benganes de Valverde (Zamora).
- 279.—Doña Teresa Pellicer Sabater; Villar de Canes (Castellón).
- 280.—Doña Isabel A. Larrion Blázquez; Sisante (Cuenca).
- 281.—Doña María Luisa Garnemedia Jiménez; Mota del Cuervo (Cuenca).
- 282.—Doña Eloísa García Sánchez; Rigueira Jove (Lugo).
- 283.—Doña Elisa Torres Forjalbo; El Guijo (Córdoba).
- 284.—Doña Asunción Repiso Casado; Torlengua (Soria).
- 285.—Doña Pilar Gómez de la Segura; Cribillen (Teruel).
- 286.—Doña María Josefa Fernández Gómez Rico; Corral de Calatrava (Ciudad Real).
- 287.—Doña Francisca A. Bulnes Sánchez; Casas de Miravete (Cáceres).
- 288.—Doña Dolores Erdozain Lacort; Ludiente (Castellón).
- 289.—Doña Leonor Liebana Fernández; San Carlos del Valle (Ciudad Real).
- 290.—Doña María de los Llanos Quilez Martí; Ledanca (Guadalajara).
- 291.—Doña Francisca Ferrer Riech; Alcedia de Veo (Castellón).
- 292.—Doña Enriqueta Jofre de Villegas y Cantalapiedra; Mirueña (Ávila).
- 293.—Doña Laura Castellón e Izarza; Frasabares (Zaragoza).
- 294.—Doña María Dolores Solano Puyol; Ademuz (Valencia).
- 295.—Doña María Angeles Seijo Conto; Boquijón (Coruña).
- 296.—Doña Dolores Guzmán Lajarín; Santa Ana-Alcalá la Real (Jaén).
- 297.—Doña Julia Mateo Menéndez; Boniyaba (Alicante).
- 298.—Doña Josefa María de T. Roda; Ortells (Castellón).
- 299.—Doña Teresa Domenech Reboll; La Mata de la Morella (Castellón).
- 300.—Doña Mercedes Meijas López; La Morera (Badajoz).
- 301.—Doña Anunciación Salas; Malanguilla (Zaragoza).
- 302.—Doña Teresa Mercedes de los Oreña; San Bartolomé de Miranda (Oviedo).
- 303.—Doña Irene Pérez Hernández; Plenas (Zaragoza).
- 304.—Doña Elena Pérez Carretero; Fuente Carretero-Fuente Palmera (Córdoba).
- 305.—Doña Josefa Cuevas Serna; Espinosa del Rey (Toledo).
- 306.—Doña Consolación Martínez Sánchez; Peñaelsordo (Badajoz).
- 307.—Doña Josefa Tresguerras González; Las Ledas-Brefia Alta, (Canarias).
- 308.—Doña María Velasco Segura; Riosalido (Guadalajara).
- 309.—Doña Cecilia Blanca Pérez; Vélez Blanco (Almería).
- 310.—Doña Aurora Moreno Rodríguez; Arante-Ribadeo (Lugo).
- 311.—Doña Herminia Palau López; Sencia (Alicante).
- 312.—Doña Asunción López López; Cumbras-Monterroso (Lugo).
- 313.—Doña Carmen Fernández Jiménez; Manda (Málaga).
- 314.—Doña Concepción Montón Oliver; Aras del Puente (Valencia).
- 315.—Doña María Presentación González Pérez; Condado de Castilnovo (Segovia).
- 316.—Doña Rosario Rodríguez Esteban; Fuensante (Jaén).
- 317.—Doña María Natividad Leonardo Cordobés; Cantarfa (Almería).
- 318.—Doña Clementina Villanueva Rodríguez; La Romana-Novelda (Alicante).
- 319.—Doña Consuelo Varela Cortinas; Mosende-Parrifio (Pontevedra).
- 320.—Doña Ceferina Amato Carmona; Valenzuela (Córdoba).
- 321.—Doña María Josefa Salas Ballesteros; Cañada-Rosal-Luisana (Sevilla).
- 322.—Doña Emilia Morales Maya; Alcabón (Toledo).
- 323.—Doña María Sánchez Jiménez; Alcolecha (Alicante).
- 324.—Doña Vicenta Más Miralles; Torremarganas (Alicante).
- 325.—Doña María Concepción Lucio Ruiz; Benimantell (Alicante).
- 326.—Doña María del Carmen Pérez Muñoz; Siles (Jaén).
- 327.—Doña Josefa Pérez Gotor; Setur (Albacete).
- 328.—Doña Tomasa Gamduela Calvo; Baina-Mieres (Oviedo).
- 329.—Doña Angela Alvaro Navarón; Moedas de la Jara (Toledo).
- 330.—Doña Angela Rodríguez Esajo; Falarrubias (Badajoz).
- 331.—Doña Josefa García Herrera; Genave (Jaén).
- 332.—Doña Angela Fernández Abelleira; Beldornón-Jano-Gijón (Oviedo).
- 333.—Doña Encarnación Ruiz Pórras; Marinaleda (Sevilla).
- 334.—Doña Isabel Aparicio Simón; Larva-Cabra del Santo Cristo (Jaén).
- 335.—Doña Petronila González Morales; Puerta de San Vicente (Toledo).
- 336.—Doña María C. Martínez Marquina (sin petición).
- 337.—Doña Antonia Lázaro Navarro; Esblana (Granada).
- 338.—Doña Rafaela Sanz Villanueva; Gimonado-Torrepacheco (Murcia).
- 339.—Doña Gregoria Menéndez Martínez; Carocuera-Aller (Oviedo).
- 340.—Doña Plácida Ramos Fernández; Chive-Lubrín (Almería).
- 341.—Doña María Beltrán González; Zarra (Valencia).
- 342.—Doña Teresa Zaragoza Gelabert; Leganiel (Cuenca).
- 343.—Doña Sebastiana López Delgado; Cideje (Canarias).
- 344.—Doña María del Carmen Ortiz Valero; Patro-Vall de Gallinera (Alicante).
- 345.—Doña Juliana Magdalena Constante; Tornos (Teruel).
- 346.—Doña Encarnación López García; Arenas (Málaga).
- 347.—Doña Francisca S. Villanar González; Cervera de los Montes (Toledo).
- 348.—Doña María Antonia López Campo Sánchez Nieto; Garafe (Granada).
- 349.—Doña Maximina Pérez Liebana; Pría-Llanes (Oviedo).
- 350.—Doña Sofía Hernández López; Rivera de Arriba-Molina (Murcia).
- 351.—Doña Andrea C. Martínez de Asaba y Antón; Temises-Aguines (Canarias).
- 352.—Doña María Teresa Samaniego Rodríguez; Zapardiel de la Cañada (Ávila).
- 353.—Doña Anunciación Vega Remón; Salinas del Manzano (Cuenca).
- 354.—Doña J. de la Cruz Fernández Vega; Benamaurel (Granada).
- 355.—Doña Constanza Ramiro Pastor; Campos del Río (Murcia).
- 356.—Doña María Dolores Ramírez Cáceres; El Hoyo-Bélmex (Córdoba).
- 357.—Doña Carmen Mula Cano; Cortes de Grama (Granada).
- 358.—Doña Natalia Ferrer Cijucero; Castell de Castells (Alicante).
- 359.—Doña Purificación Martí López; Noer (Toledo).
- 360.—Doña Petra Parédes Prieto; Quintes-Villaviciosa (Oviedo).
- 361.—Doña María de los Desamparados Navarro Giner; Salinas (Alicante).
- 362.—Doña María de los Dolores Aleixandre Albés; El Madroño (Sevilla).
- 363.—Doña Elvira Bas González; Santa Marta de Mágina (Cáceres).
- 364.—Doña María de los Dolores Caldero Isla; Molinicos (Albacete).
- 365.—Doña Josefa Romanos González; El Padernoso (Cuenca).
- 366.—Doña Isidra Trillo Carnero; Alba (Teruel).
- 367.—Doña Pilar Gimeno Lirios; Luco de Górdón (Teruel).
- 368.—Doña Rosario Ambite López; Renera (Guadalajara).
- 369.—Doña María del Carmen Blanco del Pueyo; Bermínchez (Guadalajara).
- 370.—Doña María López Alonso; Villarmayor (Coruña).
- 371.—Doña Adela Ribó Sanahuja; Benajeber (Valencia).
- 372.—Doña María del Socorro Cueta Fuente; Capela (Coruña).

373.—Doña Teresa Serra Batlle; Elche de la Sierra (Albacete).
 374.—Doña Visitación Martín Navas; San Fulgencio (Alicante).
 375.—Doña Julia Monforte Vives; Campos de Arenoso (Castellón).
 376.—Doña Ricarda Marcos Maestre; Majada (Cáceres).
 377.—Doña Margarita Santamaría Sáenz-Sierra; Tobarra (Albacete).
 378.—Doña Ascensión Puig Pellón; Hondón de los Frailes (Alicante).
 379.—Doña Julia Gutiérrez de la Rasilla; Villarta de los Montes (Badajoz).
 380.—Doña María Teresa Palomero Serrano; Nava de Ricomalillo (Toledo).
 381.—Doña Virginia Girón Romera; Ribera Alta Fuentegenil (Córdoba).
 382.—Doña Adela Fontoira Peón; Paradela-Meis (Pontevedra).
 383.—Doña Emilia Grigelmo García; Almodóvar del Pinar (Cuenca).
 384.—Doña Benita Carrero Rodríguez; Prados Redondos (Guadalajara).
 385.—Doña María de la Concepción Fernández de la Puente; Cañedo-Grado (Oviedo).
 386.—Doña Marina Miró Yust; Puebla de Benifaces (Castellón).
 387.—Doña Josefa Mateu Ferrer; Lobera de Onsella (Zaragoza).
 388.—Doña María Francisca Romero Gómez; Portor-Negreira (Coruña).
 389.—Doña Carmen Rey Rodríguez; Togados (Coruña).
 390.—Doña María Pilar Pérez Cifuentes; Totalán (Málaga).
 391.—Doña María del Carmen Hernández Fiesta; Albénchez de Ubeda (Jaén).
 392.—Doña Amelia Fernández García; Sierra Yegua (Málaga).
 393.—Doña María Josefa Garpio Luque; Ojuelos Altos (Córdoba).
 394.—Doña María del Pilar Grosso Sánchez; Alhendín Baena (Córdoba).
 395.—Doña Elena Ana Martín González; Cadalso de Gata (Cáceres).
 396.—Doña María del Carmen López Iglesias; Outerio-Boo-Antes (Coruña).
 397.—Doña Antonia Jorge Téllez; Ozón-Mugía (Coruña).
 398.—Doña Consuelo González Menéndez; sin petición.
 399.—Doña María Desamparados Graullera Meseguer; Argente (Teruel).
 400.—Doña Marín Angeles Alvarez García; Seana-Mieras (Oviedo).
 401.—Doña Pilar Gargallo Valero; Lobosillo (Murcia).
 402.—Doña Purificación Centeno García; Villanueva de las Cruces (Huelva).
 403.—Doña Asunción Adelantado Ranid; Vallanca (Valencia).
 404.—Doña Encarnación Sanz Ramón; Andilla (Valencia).
 405.—Doña María Ruiz Navarro; Jatar (Granada).
 406.—Doña María Socorro Reva-

gue García; Garcinarro (Cuenca).
 407.—Doña Amelia Quintana Bermón; Santa Bárbara-San Martín del Rey (Oviedo).
 408.—Doña María Dolores Vilches García; Castellar de la Frontera (Cádiz).
 409.—Doña Imelda Valdivieso Rebolledo; Muiños (Orense).
 410.—Doña Filomena Aparicio Moreno; Torre de Albancher (Jaén).
 411.—Doña María Teresa Gallardo Alvarez; Alajar (Huelva).
 412.—Doña Aurea Pérez Vázquez; Corneas-Castroverde (Lugo).
 413.—Doña Antonia F. Alonso López; Montes-Breñas-Mazo (Canarias).
 414.—Doña Ana Gareña Arroyo; Albatana (Albacete).
 415.—Doña Aurora García Sánchez Lucas; Peraleja (Cuenca).
 416.—Doña María Luisa Rodríguez de Terán; Aledo (Murcia).
 417.—Doña Mónica M. Delgado Rodrigo; Cosmonte (Zamora).
 418.—Doña Concepción de la Rosa Silva; Palos de la Frontera (Huelva).
 419.—Doña Angeles Llorca Cerdá; Santa Cruz de Moya (Cuenca).
 420.—Doña Marcelina Fernández Fernández; Beromoño-Rivadumia (Pontevedra).
 421.—Doña María Delgué Godoy; Puebla de Alcocer (Badajoz).
 422.—Doña María Díaz González; La Penda-Monforte de Lemus (Lugo).
 423.—Doña María Dorca Blanch; Cuesta de las Aguilas (Murcia).
 424.—Doña Leonarda L. Acosta Sauro; Jerez del Marquesado (Granada).
 425.—Doña Teresa Mañeu Ferrer; Allejuiz (Teruel).
 426.—Doña Eulalia Arranz Arranz; Siliyan (León).
 427.—Doña Jesusa Lobo Chicote; Carillas (Ávila).
 428.—Doña Joaquina Pérez Zurro; Paradaseca (León).
 429.—Doña Jacinta Encontra Jalle; Minas de Horcajo-Almodóvar (Ciudad-Real).
 430.—Doña María R. Santiago Pascual; Moraima-Mugía (Coruña).
 431.—Doña Ana Segura Fernandez; Alquería y Fuente del Pino-Jumilla (Murcia).
 432.—Doña María C. Lacarroz y Luna; Benaocar (Cádiz).
 433.—Doña Isabel Besasco Aguado; El Membrillo-Las Herencias (Toledo).
 434.—Doña María Mercedes Vega Rato; Villar de la Encina (Cuenca).
 435.—Doña Concepción Carraz e Irigaray; Ródenas (Teruel).
 436.—Doña María del C. Moure Porte; Donas-Gondomar (Pontevedra).
 437.—Doña María A. Campos Medina; Aliaguilla (Cuenca).
 438.—Doña Josefa Salcedo Ferrándiz; Algaida-Archena (Murcia).

439.—Doña María Mercedes Alejandre Cariñena; Casas de Benítez (Cuenca).
 440.—Doña Estrella García Pérez; Tortuera (Guadalajara).
 441.—Doña Presentación P. Oria Sáenz Araucedo; El Franco (Oviedo).
 442.—Doña Margarita Gutiérrez Castillo; San Félix de Monfero (Coruña).
 443.—Doña Josefa Guimerá Miralles; Pozondón (Teruel).
 444.—Doña Adriana Fernández Rodríguez; San Vitero (Zamora).
 445.—Doña María I. Maroto Díaz; Rivadolouro-Túy (Pontevedra).
 446.—Doña María Tur Riera; Arnel-Montoro (Córdoba).
 447.—Doña Indalecia Nieto Rodríguez; Navezuels (Cáceres).
 448.—Doña Teresa Martín Giral; Los Cuarteros-San Pedro del Pinatar (Murcia).
 449.—Doña Ulpiana Barrio de Vega; Cañamares (Cuenca).
 450.—Doña Francisca Rodríguez Valencia; Villaluenga del Rocario (Cádiz).
 451.—Doña María Valero Arranz; Valdelineares (Teruel).
 452.—Doña María Moll Esteve; Morata-Loya (Murcia).
 453.—Doña Angela Coles Sarrent; El Pulpito-Cantoria (Almería).
 454.—Doña Josefina Lana; sin petición.
 455.—Doña Isabel Caparrós González; La Portilla-Cuevas (Almería).
 456.—Doña Julia Najera García; Povedilla (Albacete).
 457.—Doña Elena Gutiérrez González; Torazo-Cabranes (Oviedo).
 458.—Doña Pilar Benítez Navas; San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).
 459.—Doña María Dolores Guzmán Beyón; Fuenmayor (Badajoz).
 460.—Doña Engracia Bejer Puentes; Chae-Germados (Lugo).

Las opositoras números 336, 398 y 454, señoras Martínez Marquina, González Menéndez y Lana Alamián no son propuestas en esta relación por no haber remitido oficios en solicitud de plaza, adjudicándose las Escuelas después de que cumplieren esa condición, de conformidad con lo dispuesto en el caso tercero de la Real orden de 8 de Octubre último.

Estos nombramientos son provisionales, y durante el plazo de quince días pueden presentarse contra los mismos reclamaciones por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924.

Madrid, 27 de Enero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
 Paseo de San Vicente, 22